

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6813093255851426

Generado el 23 de Noviembre del 2020 a las 14:57:19

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

CERTIFICA

**RAZÓN SOCIAL:** "BANCO CREDIFINANCIERA S.A. PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES LOS NOMBRES "CREDIFINANCIERA S.A.." Y "CREDIFINANCIERA" (LA "SOCIEDAD")

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Anónima. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 417 del 08 de febrero de 2008 de la Notaría 35 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El domicilio principal del Banco es la ciudad de Bogotá D.C. denominándose BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A., la cual podrá usar a abreviaciones o siglas "BPCC", "PROCREDIT" o "BANCO PROCREDIT"

Resolución S.F.C. No 1259 del 24 de septiembre de 2019, por la cual se declara la no objeción de la adquisición del 100% de las acciones de Banco Procredit S.A. por parte de Credifinanciera S.A. Compañía de Financiamiento Comercial

Resolución S.F.C. No 1739 del 19 de diciembre de 2019, por la cual se declara la no objeción de la fusión por absorción entre Banco Procredit S.A. entidad absorbente y Crédito y Ahorro Credifinanciera S.A. Compañía de Financiamiento, entidad absorbida, protocolizada mediante Escritura Pública No.0003 del 2 de enero de 2020, Notaría 39 de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 0003 del 02 de enero de 2020 de la Notaría 39 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). cambió su razón social de BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A. la cual podrá usar las abreviaciones o siglas "BPCC", "PROCREDIT" o "BANCO PROCREDIT" por "BANCO CREDIFINANCIERA S.A. pudiendo utilizar indistintamente y para todos los efectos legales los nombres "CREDIFINANCIERA S.A.." y "CREDIFINANCIERA" (la "Sociedad")

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.F. 746 del 13 de mayo de 2008

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** REPRESENTACION LEGAL La Sociedad tendrá un (1) Presidente, un (1) Secretario General y representantes legales suplentes quienes ejercerá la representación legal de la Sociedad, con arreglo a las funciones y limitaciones previstas en los Estatutos y las leyes aplicables y serán de libre nombramiento y remoción por parte de la Junta Directiva. PARÁGRAFO. Previo al ejercicio de su cargo, el Presidente, el Secretario General y los demás representantes legales (exceptuando a los Gerentes de las sucursales) deberán haber aceptado su cargo, haberse posesionado de los mismos y tomado juramento ante la Superintendencia Financiera, de acuerdo a lo previsto en la ley aplicable. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: El Presidente tendrá, en desarrollo del objeto social de la Sociedad y para todos los efectos legales, las siguientes funciones y atribuciones: 1. Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que representen la Sociedad cuando fuere el caso. 2. Celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social. No obstante, requerirá autorización de la Junta Directiva para (i) celebrar toda clase de actos o contratos cuya cuantía sea o exceda del equivalente en moneda legal colombiana a un millón de dólares de los Estados Unidos de América (US\$1'000.000.00) y (ii) los demás actos y contratos que así lo

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)



El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**Certificado Generado con el Pin No: 6813093255851426**

Generado el 23 de Noviembre del 2020 a las 14:57:19

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

requieran en los términos del Artículo Trigésimo Segundo. 3. Presentar oportunamente a consideración de la Junta Directiva el presupuesto de inversiones, ingresos y gastos que requiera la Sociedad. 4. Presentar a la Junta Directiva en tiempo oportuno, los estados financieros de propósito general, individuales y consolidados cuando sea del caso, con sus respectivas notas, cortados al final del respectivo ejercicio junto con los documentos que señala la ley y el informe de gestión y el informe de gestión especial cuando se dé la configuración de un Grupo Empresarial, todo lo cual se presentará a la Asamblea General de Accionistas. 5. Al igual que los demás administradores, deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello. Para tal efecto, se presentarán los estados financieros que fueren pertinentes junto con un informe de gestión. 6. Deberá cumplir los demás deberes que le señalen los reglamentos de la Sociedad y los que le corresponden por el cargo que ejerce, particularmente velar por que a través de la Sociedad o en la presentación de los servicios que constituyen su objeto social principal no fluyan o pasen dineros de origen ilícito. 7. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los Estatutos y por la ley. 8. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la Sociedad. 9. Velar porque todos los empleados de la Sociedad cumplan estrictamente sus deberes, con las políticas internas y manuales de procedimiento adoptados por la Sociedad, y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas o de Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. 10. Todas aquellas asignadas al representante legal de la Sociedad en el marco del Manual SARLAFT de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.2.4.2 del Capítulo IV, Título IV, Parte I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, según sea modificada de tiempo en tiempo. 11. Nombrar y remover a los empleados de la Sociedad cuya designación no le corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva. 12. Cumplir las disposiciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, impartir instrucciones necesarias para la buena marcha de la Compañía y vigilar el funcionamiento de la Sociedad. **FACULTADES DE REPRESENTANTE LEGALES SUPLENTE.** Los representantes legales suplente tendrán las mismas facultades de representación legal de la Sociedad y las mismas obligaciones de atender lo dispuesto en los Estatutos y en la Ley que tiene el Presidente, pero en todo caso son subordinados del Presidente y en materia administrativa y laboral están supeditados a sus instrucciones y a su control. Salvo por la facultad privativa del Presidente, que se encuentra relacionada en el numeral 11 del Artículo Trigésimo Octavo de los Estatutos. Adicionalmente tendrán las funciones administrativas y operativas que señala la Junta Directiva en la reunión de nombramiento. Los Representantes Legales Suplentes podrán reemplazar al Presidente en sus faltas temporales o absolutas, como suplentes suyos con las mismas funciones, previa designación de la Junta Directiva. De acuerdo con el ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCER. Podrán existir representantes legales para atender todos los asuntos y actuaciones administrativas, judiciales, extrajudiciales y prejudiciales, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. (Escritura Pública 0003 del 2 de enero de 2020, Notaria 39 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>CARGO</b>
Carlos Iván Vargas Perdomo Fecha de inicio del cargo: 16/01/2020	CC - 16631039	Presidente
Ingrid Yohana Castillo Castro Fecha de inicio del cargo: 07/01/2020	CC - 52423757	Suplente del Presidente



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6813093255851426

Generado el 23 de Noviembre del 2020 a las 14:57:19

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carlos Mario Villabon Barrero Fecha de inicio del cargo: 07/01/2020	CC - 80237211	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020082966-000 del día 28 de abril de 2020, que con documento del 24 de marzo de 2020 renunció al cargo de Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 164 del 24 de marzo de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Edgar Elias Muñoz Jassir Fecha de inicio del cargo: 09/01/2020	CC - 79796500	Suplente del Presidente
Jhonier Gustavo Mantilla Bautista Fecha de inicio del cargo: 06/02/2020	CC - 88035428	Secretario General
Luis Hernando Cruz Castañeda Fecha de inicio del cargo: 17/06/2020	CC - 1022388225	Representante Legal para Asuntos Judiciales

**MÓNICA ANDRADE VALENCIA  
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Certificado Generado con el Pin No: 9177721313199260**

Generado el 26 de noviembre de 2021 a las 10:24:01

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

**CERTIFICA**

**RAZÓN SOCIAL: "BANCO CREDIFINANCIERA S.A. PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES LOS NOMBRES "CREDIFINANCIERA S.A.." Y "CREDIFINANCIERA" (LA "SOCIEDAD")**

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Anónima. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 417 del 08 de febrero de 2008 de la Notaría 35 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El domicilio principal del Banco es la ciudad de Bogotá D.C. denominándose BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A., la cual podrá usar a abreviaciones o siglas "BPCC", "PROCREDIT" o "BANCO PROCREDIT"

Resolución S.F.C. No 1259 del 24 de septiembre de 2019 , por la cual se declara la no objeción de la adquisición del 100% de las acciones de Banco Procredit S.A. por parte de Credifinanciera S.A. Compañía de Financiamiento Comercial

Resolución S.F.C. No 1739 del 19 de diciembre de 2019 , por la cual se declara la no objeción de la fusión por absorción entre Banco Procredit S.A. entidad absorbente y Crédito y Ahorro Credifinanciera S.A. Compañía de Financiamiento , entidad absorbida, protocolizada mediante Escritura Pública No.0003 del 2 de enero de 2020, Notaría 39 de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 0003 del 02 de enero de 2020 de la Notaría 39 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). cambió su razón social de BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A. la cual podrá usar las abreviaciones o siglas "BPCC", "PROCREDIT" o "BANCO PROCREDIT" por "BANCO CREDIFINANCIERA S.A. pudiendo utilizar indistintamente y para todos los efectos legales los nombres "CREDIFINANCIERA S.A.." y "CREDIFINANCIERA" (la "Sociedad")

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.F. 746 del 13 de mayo de 2008

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** REPRESENTACION LEGAL La Sociedad tendrá un (1) Presidente, un (1) Secretario General y representantes legales suplentes quienes ejercerá la representación legal de la Sociedad, con arreglo a las funciones y limitaciones previstas en los Estatutos y las leyes aplicables y serán de libre nombramiento y remoción por parte de la Junta Directiva. PARÁGRAFO. Previo al ejercicio de su cargo, el Presidente, el Secretario General y los demás representantes legales (exceptuando a los Gerentes de las sucursales) deberán haber aceptado su cargo, haberse posesionado de los mismos y tomado juramento ante la Superintendencia Financiera, de acuerdo a lo previsto en la ley aplicable. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: El Presidente tendrá, en desarrollo del objeto social de la Sociedad y para todos los efectos legales, las siguientes funciones y atribuciones: 1. Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que representen la Sociedad cuando fuere el caso. 2. Celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social. No obstante, requerirá autorización de la Junta Directiva para (i) celebrar toda clase de actos o contratos cuya cuantía sea o exceda del equivalente en moneda legal colombiana a un millón de dólares de los Estados Unidos de América (US\$1'000.000.00) y (ii) los demás actos y contratos que así lo

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)



## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

## Certificado Generado con el Pin No: 9177721313199260

Generado el 26 de noviembre de 2021 a las 10:24:01

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

requieran en los términos del Artículo Trigésimo Segundo. 3. Presentar oportunamente a consideración de la Junta Directiva el presupuesto de inversiones, ingresos y gastos que requiera la Sociedad. 4. Presentar a la Junta Directiva en tiempo oportuno, los estados financieros de propósito general, individuales y consolidados cuando sea del caso, con sus respectivas notas, cortados al final del respectivo ejercicio junto con los documentos que señala la ley y el informe de gestión y el informe de gestión especial cuando se dé la configuración de un Grupo Empresarial, todo lo cual se presentará a la Asamblea General de Accionistas. 5. Al igual que los demás administradores, deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello. Para tal efecto, se presentarán los estados financieros que fueren pertinentes junto con un informe de gestión. 6. Deberá cumplir los demás deberes que le señalen los reglamentos de la Sociedad y los que le corresponden por el cargo que ejerce, particularmente velar por que a través de la Sociedad o en la presentación de los servicios que constituyen su objeto social principal no fluyan o pasen dineros de origen ilícito. 7. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los Estatutos y por la ley. 8. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la Sociedad. 9. Velar porque todos los empleados de la Sociedad cumplan estrictamente sus deberes, con las políticas internas y manuales de procedimiento adoptados por la Sociedad, y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas o de Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. 10. Todas aquellas asignadas al representante legal de la Sociedad en el marco del Manual SARLAFT de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.2.4.2 del Capítulo IV, Título IV, Parte I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, según sea modificada de tiempo en tiempo. 11. Nombrar y remover a los empleados de la Sociedad cuya designación no le corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva. 12. Cumplir las disposiciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, impartir instrucciones necesarias para la buena marcha de la Compañía y vigilar el funcionamiento de la Sociedad. **FACULTADES DE REPRESENTANTE LEGALES SUPLENTE**. Los representantes legales suplente tendrán las mismas facultades de representación legal de la Sociedad y las mismas obligaciones de atender lo dispuesto en los Estatutos y en la Ley que tiene el Presidente, pero en todo caso son subordinados del Presidente y en materia administrativa y laboral están supeditados a sus instrucciones y a su control. Salvo por la facultad privativa del Presidente, que se encuentra relacionada en el numeral 11 del Artículo Trigésimo Octavo de los Estatutos. Adicionalmente tendrán las funciones administrativas y operativas que señala la Junta Directiva en la reunión de nombramiento. Los Representantes Legales Suplentes podrán reemplazar al Presidente en sus faltas temporales o absolutas, como suplentes suyos con las mismas funciones, previa designación de la Junta Directiva. De acuerdo con el ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCER. Podrán existir representantes legales para atender todos los asuntos y actuaciones administrativas, judiciales, extrajudiciales y prejudiciales, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. (Escritura Pública 0003 del 2 de enero de 2020, Notaria 39 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carlos Iván Vargas Perdomo Fecha de inicio del cargo: 16/01/2020	CC - 16631039	Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2021197496-000 del día 10 de septiembre de 2021, que con documento del 9 de septiembre de 2021 renunció al cargo de Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 191 del 9 de septiembre de 2021. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Certificado Generado con el Pin No: 9177721313199260**

Generado el 26 de noviembre de 2021 a las 10:24:01

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Ingrid Yohana Castillo Castro Fecha de inicio del cargo: 07/01/2020	CC - 52423757	Constitucional). Suplente del Presidente
Edgar Elias Muñoz Jassir Fecha de inicio del cargo: 09/01/2020	CC - 79796500	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020288344-000 del día 30 de noviembre de 2020, que con documento del 23 de octubre de 2020 renunció al cargo de Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 173 del 27 de octubre de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Juan Guillermo Barrera Tobar Fecha de inicio del cargo: 17/06/2021	CC - 98570163	Suplente del Presidente
Carlos Mario Villabon Barrero Fecha de inicio del cargo: 07/01/2020	CC - 80237211	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020082966-000 del día 28 de abril de 2020, que con documento del 24 de marzo de 2020 renunció al cargo de Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 164 del 24 de marzo de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9177721313199260

Generado el 26 de noviembre de 2021 a las 10:24:01

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**NOMBRE**

Jhonier Gustavo Mantilla Bautista  
Fecha de inicio del cargo: 06/02/2020

**IDENTIFICACIÓN**

CC - 88035428

**CARGO**

Secretario General (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2021158622-000 del día 21 de julio de 2021, que con documento del 15 de julio de 2021 renunció al cargo de Secretario General y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 188 del 15 de julio de 2021. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

Luis Hernándo Cruz Castañeda  
Fecha de inicio del cargo: 17/06/2020

CC - 1022388225

Representante Legal para Asuntos Judiciales



**MÓNICA ANDRADE VALENCIA  
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2021 Hora: 16:24:28

Recibo No. AB21693366

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216933666D685**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: BANCO CREDIFINANCIERA S.A  
Sigla: CREDIFINANCIERA S.A Y CREDIFINANCIERA  
Nit: 900.200.960-9 Administración : Direccion  
Seccional De Impuestos De Bogota  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 01775679  
Fecha de matrícula: 19 de febrero de 2008  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 25 de febrero de 2021  
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Carrera 7 # 76-35 Piso 9  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [impuestos@credifinanciera.com.co](mailto:impuestos@credifinanciera.com.co)  
Teléfono comercial 1: 4926792  
Teléfono comercial 2: 5802518  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 7 # 76-35 Piso 9  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: [impuestos@credifinanciera.com.co](mailto:impuestos@credifinanciera.com.co)  
Teléfono para notificación 1: 4926792  
Teléfono para notificación 2: 5802518  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2021 Hora: 16:24:28

Recibo No. AB21693366

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216933666D685**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Administrativo.

Por Acta No. 001 del 04 de junio de 2008, inscrita el 20 de octubre de 2008 bajo el número 170668 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó la apertura de una sucursal en Suba Villa María.

Por Acta No. 001 del 04 de junio de 2008, inscrita el 20 de octubre de 2008 bajo el número 170672 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó la apertura de una sucursal en Restrepo.

Por Acta No. 001 del 04 de junio de 2008, inscrita el 20 de octubre de 2008 bajo el número 170674 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó la apertura de una sucursal en Kennedy.

Por Acta No. 001 del 04 de junio de 2008, inscrita el 20 de octubre de 2008 bajo el número 170681 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó la apertura de una sucursal en Parque Nacional.

Por Acta No. 70 de la Junta Directiva del 30 de agosto de 2013, inscrita el 25 de noviembre de 2013 bajo el número 00228639 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá (Cedritos).

Por Acta No. 96 de la Junta Directiva, del 19 de junio de 2015, inscrita el 9 de septiembre de 2015 bajo el número 2015 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá / BANCO PROCREDIT COLOMBIA - GREEN OFFICE.

Por Acta No. 111 de la Junta Directiva, del 29 de agosto de 2016, inscrita el 8 de septiembre de 2016 bajo el número 00261343 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá D.C.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 0003 de Notaría 39 De Bogotá D.C. del 2 de enero de 2020, inscrita 7 de Enero de 2020 bajo el número 02539440 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A. sigla: BPCC, PROCREDIT Y BANCO PROCREDIT por el de: BANCO CREDIFINANCIERA S.A., sigla: CREDIFINANCIERA S.A y

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2021 Hora: 16:24:28

Recibo No. AB21693366

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216933666D685**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
CREDIFINANCIERA.

Por Escritura Pública No. 0003 de la Notaría 39 de Bogotá D.C., del 02 de enero de 2020 inscrita el 7 de Enero de 2020 bajo el número 02539440 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad CRÉDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 0003 del 2 de enero de 2020 de Notaría 39 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de enero de 2020, con el No. 02539440 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A. a BANCO CREDIFINANCIERA S.A.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2050.

**OBJETO SOCIAL**

La Sociedad tiene como objeto social principal el desarrollo de las operaciones, negocios, actos y servicios propias de los establecimientos bancarios, con sujeción a las restricciones y limitaciones impuestas por las leyes de la República de Colombia incluyendo, pero sin limitarse: 1. Captar en moneda legal recursos del público en depósitos, a la vista o a término, para colocarlos nuevamente a través de préstamos, descuentos, anticipos u otras operaciones activas de crédito. 2. Adquirir y conservar acciones y bonos obligatoriamente convertibles en acciones emitidos por otros establecimientos de crédito, de conformidad a lo dispuesto en las leyes aplicables. 3. Recibir fondos de otros en depósito general y de usar éstos, junto con su propio capital, para prestarlo y comprar o descontar pagarés, giros o letras de cambio. 4. Descontar y negociar pagarés, giros, letras de cambio y otros títulos de deuda. 5. Recibir depósitos en cuenta corriente, a término y de ahorros, conforme a las

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2021 Hora: 16:24:28**

Recibo No. AB21693366

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216933666D685**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

previsiones contenidas en el Código de Comercio y las leyes aplicables. 6. Cobrar deudas y hacer pagos y traspasos. 7. Comprar y vender letras de cambio y monedas. 8. Otorgar crédito, incluidos préstamos para realizar operaciones dirigidas a adquirir el control de otras sociedades o asociaciones. 9. Aceptar para su pago, en fecha futura, letras de cambio que se originen en transacciones de bienes correspondientes a compraventas nacionales o internacionales. 10. Expedir cartas de crédito. 11. Tomar préstamos dentro y fuera del país, con las limitaciones señaladas por las leyes. 12. Obrar como agente de transferencia de cualquier persona y en tal carácter recibir y entregar dinero, traspasar, registrar y refrendar títulos de acciones, bonos u otras constancias de deudas. 13. Celebrar contratos de apertura de crédito, conforme a lo previsto en el Código de Comercio. 14. Otorgar avales y garantías, con sujeción a los límites y prohibiciones que establezcan la Junta Directiva del Banco de la República y el Gobierno Nacional, cada uno dentro de su competencia. 15. Emisión de títulos para la financiación de construcción y de adquisición de vivienda. 16. Realizar operaciones de leasing habitacional las cuales deben tener por objeto bienes, inmuebles destinados a vivienda. 17. Realizar operaciones de leasing y arrendamiento sin opción de compra. 18. Manejar las cuentas de ahorro programado obligatorio previstas en el literal b) del numeral 4 del artículo 40 de la Ley 1151 de 2007. 19. Invertir en bonos emitidos o garantizados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento o emitidos o garantizados por el Gobierno Nacional de acuerdo con cualquier contrato de empréstito celebrado con el citado Banco Internacional hasta el diez por ciento (10%) de su capital y reservas. 20. Comprar, poseer y vender toda clase de obligaciones que devenguen intereses, emitidas por el Gobierno Nacional, por los departamentos o por los municipios. 21. Comprar, poseer y vender bonos u otras obligaciones que devenguen intereses, emitidas por el Gobierno Nacional o por Gobiernos extranjeros, por compañías ferroviarias o industriales. 22. Poseer acciones en sociedades anónimas cuyo único objeto sea la prestación de servicios técnicos o administrativos necesarios para el giro ordinario de los negocios de la Sociedad. 23. Adquirir y poseer bienes raíces con sujeción a lo previsto en las leyes aplicables. 24. Actuar como intermediario del mercado bancario. 25. Recibir bienes muebles en dación en pago con sujeción a lo previsto en las leyes aplicables. 26. Adquirir y poseer acciones y bonos obligatoriamente convertibles en acciones emitidos por las bolsas de valores. 27. Realizar operaciones de cambio, en las condiciones y con los requisitos que determinen las autoridades

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2021 Hora: 16:24:28

Recibo No. AB21693366

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216933666D685**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
competentes. 28. Realizar operaciones de crédito garantizadas con descuento en libranza, de acuerdo con lo previsto Ley 1527 de 2012 y demás leyes aplicables. 29. Emisión de bonos y títulos en las condiciones autorizadas, celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que sean necesarios o convenientes para el logro de los fines que persigue y que de manera directa o conexas se relacionen con su objeto. 30. Las demás operaciones e inversiones autorizadas o que en el futuro se autoricen a los establecimientos bancarios. Se entienden incluidos en el objeto social todos los actos y contratos directamente relacionados y que sean complementarios o vinculados a su objeto social principal como establecimiento bancario autorizado por las leyes aplicables, y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la Sociedad.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$92.255.611.305,00  
No. de acciones : 177.938.801,00  
Valor nominal : \$518,47

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$92.255.611.305,00  
No. de acciones : 177.938.801,00  
Valor nominal : \$518,47

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$92.255.611.305,00  
No. de acciones : 177.938.801,00  
Valor nominal : \$518,47

**NOMBRAMIENTOS****ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2021 Hora: 16:24:28

Recibo No. AB21693366

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216933666D685**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
**JUNTA DIRECTIVA****PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alberto Hernandez	P.P. No. 000000488828606
Segundo Renglon	Javier Maria Ledesma Arocena	P.P. No. 000000AAD415226
Tercer Renglon	David Seinjet Neirus	C.C. No. 000000010557527
Cuarto Renglon	Edgar Elias Muñoz Jassir	C.C. No. 000000079796500
Quinto Renglon	Dario Fernando Gutierrez Cuartas	C.C. No. 000000098542169

**SUPLENTES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Edgar Elias Muñoz Jassir	C.C. No. 000000079796500
Segundo Renglon	Gustavo Humberto Vega Ramirez	C.C. No. 000000079418158
Tercer Renglon	SIN ACEPTACION	*****
Cuarto Renglon	SIN ACEPTACION	*****
Quinto Renglon	SIN ACEPTACION	*****

Por Acta No. 33 del 18 de octubre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de septiembre de 2020 con el No. 02611598 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alberto Hernandez	P.P. No. 000000488828606
Segundo Renglon	Javier Maria Ledesma Arocena	P.P. No. 000000AAD415226
Quinto Renglon	Dario Fernando Gutierrez Cuartas	C.C. No. 000000098542169

**SUPLENTES**

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2021 Hora: 16:24:28**

Recibo No. AB21693366

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216933666D685**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Edgar Elias Muñoz Jassir	C.C. No. 000000079796500
Segundo Renglon	Gustavo Humberto Vega Ramirez	C.C. No. 000000079418158
Tercer Renglon	SIN ACEPTACION	*****
Cuarto Renglon	SIN ACEPTACION	*****
Quinto Renglon	SIN ACEPTACION	*****

Por Acta No. 40 del 31 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de agosto de 2021 con el No. 02737304 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	David Seinjet Neirus	C.C. No. 000000010557527

Por Acta No. 41 del 27 de agosto de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de septiembre de 2021 con el No. 02748645 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Edgar Elias Muñoz Jassir	C.C. No. 000000079796500

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 38 del 31 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2020 con el No. 02570766 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2021 Hora: 16:24:28

Recibo No. AB21693366

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216933666D685**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Revisor Fiscal ERNST & YOUNG AUDIT S N.I.T. No. 000008600088905  
Persona A S  
Jurídica

Por Documento Privado No. 3950 del 11 de mayo de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2020 con el No. 02570767 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Diana Carolina Monsalve Hernandez	C.C. No. 000000053073416 T.P. No. 143184-T
Revisor Fiscal Suplente	Bertha Liliana Acosta Torres	C.C. No. 000000051903066 T.P. No. 39269-T

**PODERES**

Por Escritura Pública No. 1731 del 19 de mayo de 2020, otorgada en la Notaría 21 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Septiembre de 2021, con el No. 00046045 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a karem Andrea Ostos Carmona identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.397.399 expedida en Bogotá D.C., para que en nombre y representación del BANCO CREDIFINANCIERA S.A., CON No. NIT 900.200.960- 9, antes BANCO PROCREDIT SA., Sociedad absorbente de la sociedad CRÉDITOS Y AHORROS CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, ejecute los siguientes actos: a. Represente al BANCO CREDIFINANCIERA S.A., CON No NIT 900.200.960-9, antes BANCO PROCREDIT S.A. Sociedad absorbente de la sociedad CREDITOS Y AHORROS CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, ante cualquier corporación, entidad, funcionario y/o empleado de la rama administrativa, judicial y/o sus organismos vinculados y/o adscritos y/o ante cualquier otra entidad del poder público, en los procesos coactivos y ejecutivos singulares de cualquier cuantía desde su inicio hasta su culminación. b. Transija en nombre del BANCO CREDIFINANCIERA S.A., CON No. NIT 900.200.960-9 antes BANCO PROCREDIT S.A. Sociedad absorbente de la sociedad CRÉDITOS Y AHORROS CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, en las controversias susceptibles de transacción relativas a sus derechos y obligaciones dentro de procesos coactivos y/o ejecutivos singulares. c. Concilie controversias que se susciten para el BANCO

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2021 Hora: 16:24:28**

Recibo No. AB21693366

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216933666D685**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
CREDIFINANCIERA S.A., CON No. NIT 900.200.960-9 antes BANCO PROCREDIT SA., Sociedad absorbente de la sociedad CRÉDITOS Y AHORROS CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, y que sean susceptibles de conciliación dentro de procesos coactivos y/o ejecutivos singulares. d. Reciba todos aquellos emolumentos a través de cualquier medio o representados en títulos judiciales dentro de procesos coactivos y/o ejecutivos singulares a favor del BANCO CREDIFINANCIERA S.A., CON No. NIT 900.200.960-9, antes BANCO PROCREDIT S.A., Sociedad absorbente de la sociedad CREDITOS Y AHORROS CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. e. En general, para que asuma la representación del BANCO CREDIFINANCIERA S.A., CON No. NIT 900 200 960-9, antes BANCO PROCREDIT S.A., Sociedad absorbente de la sociedad CREDITOS Y AHORROS CREDIFINANCIERA S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO cuando sea conveniente y necesario en los procesos coactivos y ejecutivos singulares, de tal modo que en ningún caso quede sin representación. f. Para que otorgue o revoque poderes especiales o generales, para actuar ante cualquier corporación, entidad, funcionario y/o empleado de la rama judicial y/o sus organismos vinculados y/o adscritos y/o ante cualquier entidad del sector público, en los procesos coactivos y ejecutivos singulares de cualquier cuantía y delegue total o parcialmente este mandato y revoque delegaciones. El presente poder general estará vigente, en tanto no sea revocado expresamente por mi representado el BANCO CREDIFINANCIERA S.A., CON No. NIT 900.200.960-9, antes BANCO PROCREDIT Sociedad absorbente de la sociedad CRÉDITOS Y AHORROS CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, o no se den las causales que la ley establece para su terminación.

Por Escritura Pública No. 3006 de la Notaría 24 de Bogotá D.C., del 27 de mayo de 2015 inscrita el 25 de junio de 2015 bajo el No. 00031419 del libro V, compareció Yan Nicolás Groeger, identificado con cédula de extranjería No. 422.573 en su calidad de representante legal por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Carlos Lozano Rodríguez, identificado con cédula ciudadanía No. 79.513.644., para que ejecute en nombre y representación de esta entidad financiera, los siguientes actos judiciales y extrajudiciales: 1) Para que intervenga directamente o por medio de apoderado especial en las audiencias de conciliación y demás diligencias judiciales que señalen las autoridades judiciales o extrajudiciales o de cualquier naturaleza en las que tenga interés el BANCO PROCREDIT COLOMBIA SA., bien sea como actor, demandado o

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2021 Hora: 16:24:28**

Recibo No. AB21693366

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216933666D685**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

tercero interviniente. 2) Para que intervenga directamente en los interrogatorios de parte que se decreten en los correspondientes procesos civiles, laborales o de cualquier: Naturaleza, quedando autorizado para recibir notificaciones y citaciones, con la facultad expresa de confesar y comprometer al BANCO PROCREDIT COLOMBIA SA. 3) Para que se notifique de todas las demandas civiles, comerciales laborales, administrativas, penales y/o de policía que se inicien contra el BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A., dar la contestación, presentar demanda de reconvencción o formular todo tipo de excepciones, directamente o por intermedio de apoderados especiales, así como conciliar en los referidos casos o en otros de cualquier naturaleza, en los que tenga interés el BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A., todo lo anterior dentro del marco de las atribuciones especiales que le hayan sido conferidos por la dirección general o previa autorización escrita en aquellos casos en que se desborde el ámbito de sus atribuciones. 4) Para que otorgue y/o revoque poderes especiales a quienes representan al BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A., y defienda sus intereses en los respectivos procesos civiles, comerciales, laborales, contenciosos, administrativos, penales y/o de policía otorgando facultades y atribuciones que considere convenientes siempre dentro del marco de las políticas generales dispuestas por la dirección general y a través de las diferentes instrucciones impartidas para cada efecto particular. 5) Para que solicite directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite de los respectivos procesos, atendiendo las pruebas solicitadas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes, los elementos de juicio indispensables para ello. 6) Para que se haga parte o intervenga en representación del BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A., directamente o a través de apoderado especial en los procesos concursales, acuerdos de reestructuración e igualmente en las liquidaciones forzosas administrativas que se tramitan ante cualquier autoridad administrativa judicial. 7) En general representar al BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A., ante cualquier corporación, organismo de toda índole, funcionarios judiciales, en cualquier proceso y actuación, actos, diligencias o gestiones en que el BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A., deba comparecer o tenga interés, bien sea como actor, demandado o tercero interviniente.

Por Escritura Pública No. 1951 de la Notaría 27 de Bogotá D.C., del 02 de agosto de 2018, inscrita el 6 de agosto de 2018 bajo el registro No. 00039793 del libro V, compareció Meik Proescher

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2021 Hora: 16:24:28**

Recibo No. AB21693366

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216933666D685**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

-----

identificado con cédula de extranjería No. 724251, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente para diligencias judiciales y extrajudiciales al doctor Mauricio González Casallas, identificado con cédula ciudadanía No. 79.661.453 de Bogotá D.C., para que en calidad de apoderado especial del BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A ejecute en nombre y representación de esta entidad financiera, los siguientes actos judiciales y extrajudiciales: 1. Para que intervenga directamente o por medio de apoderado especial en las audiencias de conciliación y demás diligencias judiciales que señalen las autoridades judiciales o extrajudiciales o de cualquier naturaleza en las que tenga interés el BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A., bien sea como actor, demandado o tercero interviniente. 2. Para que intervenga directamente en los interrogatorios de parte que se decreten en los correspondientes procesos civiles, laborales o de cualquier naturaleza quedando autorizada para recibir notificaciones y citaciones, con la facultad expresa de confesar y comprometer al BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A. 3. Para que se notifique de todas las demandas civiles, comerciales, laborales, administrativas, penales y/o de policía que se inicien contra el BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A., dar la contestación, presentar demanda de reconvencción o formular todo tipo de excepciones, directamente o por intermedio de apoderados especiales, así como conciliar en los referidos casos o en otros de cualquier naturaleza, en los que tenga interés el BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A., todo lo anterior dentro del marco de las atribuciones especiales que le hayan sido conferidos por la dirección general o previa autorización escrita en aquellos caso en que se desborde el ámbito de sus atribuciones 4. Para que otorgue y/o revoque poderes especiales a quienes representan al BANCO PROCREDIT COLOMBIA S A y defienda sus intereses en los respectivos procesos civiles, comerciales, laborales, contenciosos administrativos, penales y/o de policía, otorgando facultades y atribuciones que considere convenientes, siempre dentro del marco de las políticas generales dispuestas por la dirección general y a través de las diferentes instrucciones impartidas para cada efecto particular. 5. Para que solicite directamente o por conducto de apoderados especiales las pruebas necesarias para el trámite de los respectivos procesos, atendiendo las pruebas solicitadas y suministrando al personal de diligencia y a la parles los elementos de juicio indispensable para ello. 6. Para que se haga parte o intervenga en representación del BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A., directamente o a través de apoderado

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2021 Hora: 16:24:28

Recibo No. AB21693366

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216933666D685**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
especial en los procesos concursales, acuerdos de reestructuración e igualmente en las liquidaciones forzosas administrativas que se tramitan ante cualquier autoridad administrativa o judicial. 7. En general representar al BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A., ante cualquier corporación organismo de toda índole, funcionarios judiciales, en cualquier proceso y actuación, actos, diligencias o gestiones en que el BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A., deba comparecer o tenga interés, bien sea como actor demandado o tercero interviniente. 8. Para que suscriba las escrituras de hipoteca que otorguen los mutuarios de BANCO PROCREDIT COLOMBIA SA., las causales respaldan las operaciones de crédito, constructor e individuales en los términos de las disposiciones vigentes sobre los créditos concedidos por el BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A. 9. Para que suscriba una vez efectuado el pago de los créditos de las escrituras de cancelación de las garantías hipotecarias otorgadas a favor del BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A., y/o liberación de las mismas por garantía suficiente, de igual manera para que suscriba las escrituras de cancelación o liberación total o parcial de los gravámenes hipotecarios y/o administración anticrética constituida a favor de BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A. 10. Para que suscriba las escrituras de aclaración y resciliación que lleguen a presentarse con respecto de las escrituras citadas en los literales anteriores. 11. Para que suscriba las escrituras de solicitud de copias sustitutivas. 12. Para que acepte y suscriba los documentos contentivos de los contratos de prenda sin tenencia sobre los vehículos automotores y/o maquinaria que a favor de BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A. Se constituyan como garantía de préstamos. 13. Para que una vez cancelados dichos préstamos, suscriba los documentos de cancelación de las mencionadas garantías prendarias dirigidas a las oficinas de tránsito a nivel nacional según donde este matriculado el vehículo objeto del gravamen prendario. 14. Para que suscriba en nombre de BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A., ofertas vinculantes de cesión de créditos y solicitud de cesión y/o endoso de garantías reales y personales. 15. Para ceder garantías, endosar y aceptar endoso de pagarés de créditos garantizados con hipoteca. 16. Para suscribir en nombre de BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A., las notas de cesión de las garantías de los créditos garantizados con hipoteca. El presente poder, tendrá vigencia hasta tanto no sea revocado.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2021 Hora: 16:24:28**

Recibo No. AB21693366

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216933666D685**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

## DOCUMENTO

E. P. No. 2553 del 15 de  
septiembre de 2010 de la Notaría  
49 de Bogotá D.C.

E. P. No. 3523 del 23 de diciembre  
de 2010 de la Notaría 49 de Bogotá  
D.C.

E. P. No. 1581 del 11 de julio de  
2011 de la Notaría 49 de Bogotá  
D.C.

E. P. No. 1146 del 22 de abril de  
2014 de la Notaría 69 de Bogotá  
D.C.

E. P. No. 3001 del 30 de  
septiembre de 2014 de la Notaría  
69 de Bogotá D.C.

E. P. No. 2874 del 19 de  
septiembre de 2015 de la Notaría  
69 de Bogotá D.C.

E. P. No. 1546 del 4 de junio de  
2016 de la Notaría 69 de Bogotá  
D.C.

E. P. No. 1669 del 5 de julio de  
2017 de la Notaría 69 de Bogotá  
D.C.

E. P. No. 2823 del 23 de octubre  
de 2017 de la Notaría 69 de Bogotá  
D.C.

E. P. No. 3968 del 28 de diciembre  
de 2018 de la Notaría 27 de Bogotá  
D.C.

E. P. No. 774 del 19 de marzo de  
2019 de la Notaría 27 de Bogotá  
D.C.

E. P. No. 3075 del 29 de agosto de  
2019 de la Notaría 27 de Bogotá  
D.C.

E. P. No. 0003 del 2 de enero de  
2020 de la Notaría 39 de Bogotá  
D.C.

E. P. No. 2069 del 7 de octubre de

## INSCRIPCIÓN

01414743 del 17 de septiembre  
de 2010 del Libro IX

01439731 del 24 de diciembre  
de 2010 del Libro IX

01495463 del 13 de julio de  
2011 del Libro IX

01832775 del 8 de mayo de 2014  
del Libro IX

01874573 del 6 de octubre de  
2014 del Libro IX

02022632 del 25 de septiembre  
de 2015 del Libro IX

02112095 del 10 de junio de  
2016 del Libro IX

02241141 del 11 de julio de  
2017 del Libro IX

02274294 del 8 de noviembre de  
2017 del Libro IX

02426167 del 19 de febrero de  
2019 del Libro IX

02440136 del 27 de marzo de  
2019 del Libro IX

02502931 del 4 de septiembre  
de 2019 del Libro IX

02539440 del 7 de enero de  
2020 del Libro IX

02686655 del 20 de abril de

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2021 Hora: 16:24:28

Recibo No. AB21693366

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216933666D685**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
2020 de la Notaría 39 de Bogotá 2021 del Libro IX  
D.C.

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Por Documento Privado del 13 de noviembre de 2019 de Representante Legal, inscrito el 20 de noviembre de 2019 bajo el número 02526006 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2019-10-16

Por Documento Privado del 10 de marzo de 2021 de Representante Legal, inscrito el 12 de marzo de 2021 bajo el número 02672872 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- FINANZA INVERSIONES S A S

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: Su actividad económica, de conformidad con el código CIUU 6499, corresponde a otras actividades de servicio financiero, excepto las de seguros y pensiones N.C.P.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2020-01-02

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2021 Hora: 16:24:28

Recibo No. AB21693366

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216933666D685**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6412

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: BANCO PROCREDIT COLOMBIA PARQUE NACIONAL  
Matrícula No.: 01845923  
Fecha de matrícula: 20 de octubre de 2008  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Dg 40 A No. 13 A - 16  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: C F CALLE 102  
Matrícula No.: 02515378  
Fecha de matrícula: 4 de noviembre de 2014  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 15 No. 102 - 44 Lc 1 - 03  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: C.A CREDIFINANCIERA S.A CF SALITRE  
Matrícula No.: 02636531  
Fecha de matrícula: 30 de noviembre de 2015  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2021 Hora: 16:24:28

Recibo No. AB21693366

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216933666D685**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Dirección: Cl 26 No. 59 - 51 Lc 101  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CF BULEVAR  
Matrícula No.: 02750959  
Fecha de matrícula: 2 de noviembre de 2016  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 58 No. 127 - 29 Lc 1 - 02  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CF CALLE 92  
Matrícula No.: 02797428  
Fecha de matrícula: 24 de marzo de 2017  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 92 No. 11 51 Lc 4  
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 240.893.181.552

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 6412

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2021 Hora: 16:24:28**

Recibo No. AB21693366

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216933666D685**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 21 de abril de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 30 de septiembre de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2021 Hora: 16:24:28**

Recibo No. AB21693366

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216933666D685**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





Abogado

Universidad Militar Nueva Granada

Señor

JUZGADO 17 PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA

E. S. D.

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR  
 DEMANDANTE : Credifinanciera  
 DEMANDADO : ANDERSON CAMILO GOMEZ ORTIZ  
 Radicado : 2018-00973  
 Origen : 17 PCCM  
 Asunto : Actualizar razón social y liquidación credito

**HUGO FELIPE LIZARAZO ROJAS**, apoderado de la parte actora en el caso de la referencia, solicito al tener en cuenta para todos los efectos el cambio de razón social de la entidad que represento pasando de CREDITOS Y AHORRO – CREDIFINANCIERA S.A. Compañía de Financiamiento con N.I.T.900.168.231-1 a BANCO CREDIFINANCIERA con N.I.T.900.200960-7.

Como prueba de lo anterior apporto certificado de existencia expedido por la Superbancaria y certificado de Camara de Comercio expedido por la Camara de Comercio de Bogota

Y apporto liquidación del crédito para aprobación:

Vigencia		Días	Interes Corriente	Interes Mora	Saldo Capital	Intereses Moratorios	Abonos
Desde	Hasta						
1-jul-18	31-jul-18	31	20,03%	2,50%	\$ 7.633.238	\$ 197.488	\$ -
1-ago-18	31-ago-18	31	19,94%	2,49%	\$ 7.633.238	\$ 196.600	\$ -
1-sep-18	30-sep-18	30	19,81%	2,48%	\$ 7.633.238	\$ 189.018	\$ -
1-oct-18	31-oct-18	31	19,63%	2,45%	\$ 7.633.238	\$ 193.544	\$ -
1-nov-18	30-nov-18	30	19,49%	2,44%	\$ 7.633.238	\$ 185.965	\$ -
1-dic-18	31-dic-18	31	19,40%	2,43%	\$ 7.633.238	\$ 191.276	\$ -
1-ene-19	31-ene-19	31	19,16%	2,40%	\$ 7.633.238	\$ 188.910	\$ -
1-feb-19	28-feb-19	28	19,70%	2,46%	\$ 7.633.238	\$ 175.437	\$ -
1-mar-19	31-mar-19	31	19,37%	2,42%	\$ 7.633.238	\$ 190.980	\$ -
1-abr-19	30-abr-19	30	19,32%	2,42%	\$ 7.633.238	\$ 184.343	\$ -
1-may-19	31-may-19	31	19,34%	2,42%	\$ 7.633.238	\$ 190.685	\$ -
1-jun-19	30-jun-19	30	19,30%	2,41%	\$ 7.633.238	\$ 184.152	\$ -
1-jul-19	31-jul-19	31	19,28%	2,41%	\$ 7.633.238	\$ 190.093	\$ -
1-ago-19	31-ago-19	31	19,32%	2,42%	\$ 7.633.238	\$ 190.487	\$ -
1-sep-19	30-sep-19	30	19,32%	2,42%	\$ 7.633.238	\$ 184.343	\$ -
1-oct-19	31-oct-19	31	19,10%	2,388%	\$ 7.633.238	\$ 188.318	\$ -
1-nov-19	30-nov-19	30	19,03%	2,379%	\$ 7.633.238	\$ 181.576	\$ -
1-dic-19	31-dic-19	31	18,91%	2,364%	\$ 7.633.238	\$ 186.445	\$ -
1-ene-20	31-ene-20	31	18,77%	2,346%	\$ 7.633.238	\$ 185.065	\$ -
1-feb-20	29-feb-20	29	19,06%	2,383%	\$ 7.633.238	\$ 175.800	\$ -
1-mar-20	31-mar-20	31	18,95%	2,369%	\$ 7.633.238	\$ 186.839	\$ -
1-abr-20	30-abr-20	30	18,69%	2,336%	\$ 7.633.238	\$ 178.332	\$ -
1-may-20	31-may-20	31	18,19%	2,274%	\$ 7.633.238	\$ 179.346	\$ -
1-jun-20	30-jun-20	30	18,12%	2,265%	\$ 7.633.238	\$ 172.893	\$ -
1-jul-20	31-jul-20	31	18,12%	2,265%	\$ 7.633.238	\$ 178.656	\$ -
1-ago-20	31-ago-20	31	18,29%	2,286%	\$ 7.633.238	\$ 180.332	\$ -
1-sep-20	30-sep-20	30	18,35%	2,294%	\$ 7.633.238	\$ 175.087	\$ -



*Abogado*

*Universidad Militar Nueva Granada*

1-oct-20	31-oct-20	31	18,09%	2,261%	\$ 7.633.238	\$ 178.360	\$ -
1-nov-20	30-nov-20	30	17,84%	2,230%	\$ 7.633.238	\$ 170.221	\$ -
						<b>\$ 5.350.591</b>	<b>\$ -</b>

<b>Intereses de Mora</b>	<b>\$ 8.654.091</b>
--------------------------	---------------------

<b>Capital</b>	<b>\$ 7.633.238</b>
----------------	---------------------

<b>Total</b>	<b>\$ 16.287.329</b>
--------------	----------------------

Atentamente,

**Hugo Felipe Lizarazo Rojas**

**Apoderado Actor**

C.C. N° 79.555.794 de Bogotá

T.P. N° 83.417 del C.S. de la Judicatura

**Celular 315-257583**

**Email: abogadoexternocv@gmail.com**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA**  
**MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

TRASLADO SECRETARIAL  
ARTÍCULO 446 LEY 1564 DE 2012 EN CONCORDANCIA CON EL  
ARTÍCULO  
110 *ibidem*.

*Teniendo en cuenta la liquidación de crédito que antecede, se fija en lista de traslados:*

***Hoy 19 de enero de 2022 a las 8:00 a.m.***  
***Inicia el día 20 de enero de 2022 a las 8:00 a.m.***  
***Vence el día 24 de enero de 2022 a las 5:00 p.m.***

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA**  
**SECRETARIA**